

CONCON, 12 ENE 2023

0039

DECRETO ALCALDICIO N°...../

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1) El Ingreso de Oficina de Partes N°2677 que adjunta Ordinario N°870 de fecha 28 de julio de 2022, mediante el cual la Dirección de Vialidad, Región Valparaíso, con el objetivo de mejorar la operatividad vial de la Ruta F30-E con la Rotonda Concón, solicita modificar el sentido de circulación vehicular de la calle San Agustín en el tramo comprendido entre calle Diez y la Ruta F30-E, dejando el sentido de tránsito vehicular bidireccional.
- 2) El Ordinario N°174 de fecha 17 de agosto 2022, de Director de Tránsito y Transporte Público a Alcalde de la Municipalidad de Concón, informando que es factible desde el punto de vista de tránsito realizar el cambio de sentido vial, solicitando a su vez la providencia del señor Alcalde para su gestión y ejecución. Autorizada en el mismo oficio.
- 3) Lo señalado en el Artículo 26 letra **b** de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de municipalidades y la providencia alcaldicia que autoriza dictar el Decreto respectivo para el cambio de sentido de vía respectiva.
- 4) Lo previsto en el Artículo 172 de la Ley 18.290, Ley de Tránsito.
- 5) Las facultades que me confiere el DFL N°1 de Ley N°18695, que aprobó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- MODIFIQUESE, el sentido de Tránsito Vehicular de la Calle San Agustín de Concón, en el tramo comprendido entre Calle Diez y la Ruta F30-E, quedando está en sentido Bidireccional.

2.- EN CUMPLIMIENTO, a lo previsto en el Artículo 172 de la Ley de N°18290, de Tránsito, póngase en conocimiento de la comunidad, la modificación aprobada por el presente Decreto, a través de un aviso que deberá difundirse por a lo menos tres días en el periódico, radio u otro medio de comunicación de mayor circulación en la zona.

La Dirección de Finanzas será la encargada de dar cumplimiento a esta obligación.

3.- SIN PERJUICIO, de lo dispuesto en el numeral anterior, envíese copia del presente Decreto a, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Bomberos, SAPU de Concón, para su conocimiento, fiscalización y uso según corresponda.

4.- SE ESTABLECE, que la modificación al sentido de tránsito aprobada por el presente Decreto, comenzará a regir oficialmente, una vez que se haya dado al uso luego de concluidas las obras que realice la Dirección de Vialidad para el mejoramiento mencionado en el punto 1 de los Vistos del presente Decreto y las respectivas Señalizaciones de Tránsito Reglamentarias, previo además de la difusión señalada en el punto 2.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL (s)



ALCALDE

OR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/MEG/FSO/fso

Cc/

- 1.-Control
- 2.-Secretaría Municipal
- 3.-Dirección de Tránsito
- 4.-Juzgado de policía Local
- 5.-Carabineros
- 6.-Policía de Investigaciones Concón
- 7.-Bomberos de Concón
- 8.- SAPU Concón
- 9.-Inspección Comunal
- 10.- DAF
- 11.- Dirección de Vialidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

